



ACTA NÚMERO 3/2022 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con un minuto del día miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Brenda Noemy Domínguez Aké, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos, María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.

Damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy miércoles diecinueve de enero de dos mil veintidós, siendo las doce horas con un minuto. -----



Señora secretaria general de acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. - - - - -

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno los magistrados Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - -

Le informo a este pleno que los asuntos enlistados para analizarse y resolver en esta sesión pública son los siguientes: - - - - -

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/27/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Mario Alberto Aburto Montoy, quien se ostenta como candidato de la planilla negra en proceso de la elección de Comisarios Municipales de la localidad de Samulá. - - - - -

2.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/30/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Santos Eligio Kantun Martín, quien se ostenta como candidato de la planilla dorada a la Comisaría Municipal de Xmaben, Hopelchén Campeche. - - - - -

Asuntos precisados en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados. - - - - -

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias señora secretaria general de acuerdos. Señores magistrados, está a nuestra consideración el orden del día. - - - - -

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Si están de acuerdo con el mismo en relación con los asuntos que se resolverán en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantando la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su indicación, magistrada presidenta. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Con la anuencia de mis pares magistrados Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, procedo a exponer las resoluciones correspondientes a los proyectos de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, recaídas en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/27/2021 y TEEC/JDC/30/2021, que fueran turnados previamente a mi ponencia, para ello, les doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, en primer término a la maestra Nadime del Rayo Zetina Castillo, para que exponga la síntesis correspondiente, adelante maestra queda usted en el uso de la voz. -----

Secretaria de estudio y cuenta: maestra Nadime del Rayo Zetina Castillo, expone el proyecto de resolución TEEC/JDC/27/2021. -----

Con su autorización magistrada presidenta y magistrados, procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave TEEC/JDC/27/2021, con que ha dado cuenta la secretaria general de acuerdos. -----
El presente asunto, fue promovido por Mario Alberto Aburto Montoy, quien se ostenta como candidato de la planilla negra en el proceso de la elección de Comisarios Municipales de la Localidad de Samulá, en contra de los acuerdos número 23 y 24 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, el cual fue admitido el catorce de diciembre de dos mil veintiuno. -----



Ahora bien, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, el promovente presentó ante la Oficialía de este Tribunal Electoral, escrito por medio del cual se desiste, afirmándose y ratificándose de tal acción, lo anterior, en relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, el cual se identifica con la clave TEEC/JDC/27/2021, por convenir en sus intereses personales.- Ante ello, este órgano jurisdiccional precisa que el desistimiento presentado, constituye un acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado. Tal institución procesal presupone que la acción o el derecho respecto del cual se ejerce, es objeto de un interés individual, en el cual no se afecta más que los derechos y deberes de aquel sujeto de derecho que toma la decisión de ceder, en su intención de obtener lo solicitado ante el órgano jurisdiccional, al haber presentado su demanda; esto es, para que el desistimiento pueda surtir sus efectos, es menester que exista la disponibilidad de la acción o el derecho respecto del cual el actor se desiste.- - - - -

Bajo ese contexto, este Tribunal Electoral, advierte que en el presente juicio resulta aplicable la causal de sobreseimiento, contenida en el artículo 646, fracciones I y III, consistente en el sobreseimiento cuando el promovente se desista expresamente por escrito. - - - - -

Por todo lo anterior, en el proyecto se propone sobreseer el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía, promovido por Mario Alberto Aburto Montoy, en su carácter de candidato de la planilla negra en el proceso de la elección de Comisarios Municipales de la Localidad de Samulá. - - - - -

Esta es la cuenta magistrada, magistrados. - - - - -

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias a la secretaria de estudio y cuenta: maestra Nadime del Rayo Zetina Castillo. - - -

Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. - - - - -

Si no hay intervenciones. - - - - -

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. - - - - -



Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, magistrada presidenta, me permito consultar a la magistrada y magistrados. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta: a favor de la cuenta. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, ponente en el asunto de la cuenta: manifiesta: a favor de mi proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta le informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/27/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/27/2021, se RESUELVE: -----

PRIMERO: Se **SOBRESEE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía, promovido por Mario Alberto Aburto Montoy, en su carácter de candidato de la planilla negra en el proceso de la elección de comisarios municipales de la Localidad de Samulá, por los razonamientos vertidos en el Considerando **TERCERO** de este fallo.-----

SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----
Notifíquese en términos de ley. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Continuando los asuntos enlistados le doy el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta maestro Jesús Antonio Hernández Cuc, para que exponga la síntesis correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de la cuenta, adelante maestro queda usted en el uso de la voz. -----



Secretario de estudio y cuenta: maestro Jesús Antonio Hernández Cuc,
expone el proyecto de resolución TEEC/JDC/30/2021. -----

Con su autorización magistrada, magistrados.-----
Procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con el número TEEC/JDC/30/2021, con que ha dado cuenta la secretaria general de acuerdos.-----

En el caso concreto, la parte actora se inconforma de lo resuelto por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, Campeche, en la Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual determinó dar entrada a la impugnación presentada por Buenaventura Martín Keb, para su análisis y estudio, ordenando la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la elección; dando como resultado un cambio de ganador.-----

Ahora bien, previo al examen de la procedibilidad del juicio de mérito, este Tribunal Electoral se encuentra obligado al estudio de las causales de improcedencia de acuerdo con los numerales 645, 646 y 647 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por ser cuestiones de orden público y de estudio preferente, en apego a lo señalado en el artículo 1º de la citada legislación, ya que de resultar fundadas aquéllas, impedirían el estudio del fondo del asunto, por lo que tendría que sobreseerse o, en su caso, desecharse de plano el presente juicio. -----

En el caso particular, de la lectura detallada de las constancias que obran en autos, se observa que, con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, Santos Eligio Kantun Martín, quien se ostenta como candidato de la planilla dorada a la Comisaría Municipal de Xmabén, Hopelchén, Campeche, presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, un escrito, por medio del cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/30/2021.-----

Ante ello, este órgano jurisdiccional precisa que el desistimiento presentado, constituye un acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado. Tal institución procesal presupone que la acción o el derecho respecto del cual se ejerce, es objeto de un interés individual, en el cual no se afecta más que los derechos y deberes de aquel sujeto de derecho que toma la decisión de ceder, en su intención de obtener lo solicitado ante el órgano jurisdiccional, al haber presentado su demanda; esto es, para que el desistimiento pueda surtir sus efectos, es menester que exista la disponibilidad de la acción o el derecho respecto del cual el actor se desiste. -----

Cuando cesa o desaparece el litigio, por el surgimiento de una solución, porque deja de existir la pretensión o la resistencia o, bien, porque sobreviene un nuevo acto que extingue el anteriormente impugnado, el proceso queda sin materia y; por lo tanto, ya no tiene objeto alguno continuar con la preparación de la sentencia y el dictado



de la misma, ante lo cual procede darlo por concluido mediante una resolución de sobreseimiento o desechamiento, sin entrar al fondo de las pretensiones sobre las que versa el litigio.-----
 Con base en lo anterior, en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en el artículo 646, fracción I de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que al no haber sido admitido el Juicio en que se actúa, en el proyecto se propone decretar su desechamiento. -----
 Esta es la cuenta magistrada, magistrados. -----
 Notifíquese en términos de ley. -----

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias al secretario de estudio y cuenta maestro Jesús Antonio Hernández Cuc. - - -

Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. -----

Si no hay intervenciones. -----

Señora secretaria general de acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente. -----

Secretaria general de acuerdos: Conforme a su instrucción, magistrada presidenta, me permito consultar a la magistrada y magistrados. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta: a favor del proyecto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, ponente en el asunto de la cuenta: manifiesta: a favor de mi proyecto expuesto. -----

Secretaria general de acuerdos: Magistrada presidenta le informo que en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/30/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/30/2021, se RESUELVE: - - - - -

PRIMERO: Se **DESECHA** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Santos Eligio Kantun Martín, quien se ostenta como candidato de la planilla dorada a la Comisaria Municipal de X Mabén, Hopelchén, Campeche, por los razonamientos vertidos en el Considerando **SEGUNDO** de este fallo. - - - - -

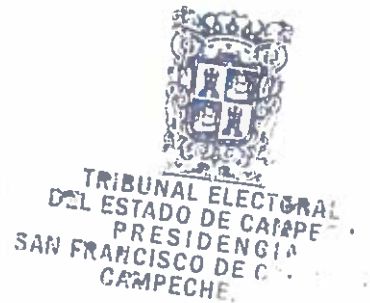
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que proceda a la devolución de las constancias, tal y como lo solicitó Santos Eligio Kantun Martín en su escrito de desistimiento. - - - - -

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de este Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, se acuerden y agreguen al expediente para su legal y debida constancia. - - - En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. - - - - -
Notifíquese en términos de ley. - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos que levante el acta correspondiente. - - - - -

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.

CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO.





**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 3/2022 de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, de la sesión pública no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de nueve páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**